Valencia, 28 de junio de 2021

**Ref.: Feria Maison&Objet Paris (09-13 Septiembre 2021)**

ANIEME ha solicitado la ayuda para la participación agrupada en la **edición de septiembre de la feria Maison&Objet Paris** dentro del Plan Sectorial que anualmente coordina en colaboración con ICEX España Exportación e Inversiones (ICEX).

Los motivos para ello son:

- Interés manifestado por las empresas del sector hábitat por la feria M&O Paris, feria que se ha consolidado como un punto de encuentro de la industria del mobiliario y la decoración y los importadores, decoradores de interior y prescriptores a nivel internacional.
- El perfil del visitante difiere del que acude a otras grandes ferias sectoriales como es el caso del Salone del Mobile.Milano o IMM Colonia.
- Interés constante por parte de un importante grupo de empresas españolas por afianzarse en el mercado francés y, al mismo tiempo, buscar nuevas oportunidades de negocio en otros mercados a los que también atrae esta feria.
- Francia se mantiene como el primer destino de las exportaciones españolas de mobiliario en los últimos años y continúa incrementando su cuota de mercado.

## CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

A modo informativo, los costes de participación en la edición de septiembre de 2021 son los siguientes:

- Precio standard antiguo expositor: 299 €/$m^2$
- Precio standard nuevo expositor: 304 €/$m^2$
- Precio zona Signature antiguo expositor: 311 €/$m^2$
- Precio zona Signature nuevo expositor: 315 €/$m^2$
- Suplemento por lados abiertos:
  - Menos de 100 $m^2$:
    - 2 lados abiertos: +10%
    - 3 ó 4 lados abiertos: +20%
  - De 100 $m^2$ a 200 $m^2$:
    - 2, 3 ó 4 lados abiertos: +10%
  - Más de 200 $m^2$: gratuito

- A estos costes hay que añadir un suplemento en función de la ubicación del stand dentro del pabellón (cabecera + 18€/$m^2$; alfombra roja +12€/$m^2$; centro +6 €/$m^2$).

- Paquete Expositor. Participación obligatoria en las actividades promocionales dirigidas a los visitantes. Incluye inserción de los datos de la empresa en el catálogo oficial de la feria y seguro obligatorio: 595 € por empresa.

**APOYO ICEX**

- El importe máximo de ayuda ICEX para esta actividad es de 185.000 euros.

- Los conceptos susceptibles de apoyo por parte de ICEX son el **alquiler del espacio, el paquete expositor obligatorio y la construcción y decoración del stand** (con un tope de 200€/$m^2$).

- El porcentaje general de apoyo será de un máximo del 20%, pudiendo éste variar en función de las veces que la empresa haya recibido ayuda ICEX en anteriores ediciones de esta feria, según se recoge en el apartado 4 (Temporalidad) de las condiciones de participación adjuntas.

- ANIEME cobrará el 15% de la ayuda concedida por ICEX a todas las empresas, sean o no socios de ANIEME, en concepto de gestión de la ayuda ICEX. El cobro de dicho 15% a todas las empresas se llevará a cabo una vez liquidada la ayuda por parte de ICEX.

- La persona de contacto en ICEX Madrid para ampliar información es Adelaida Sanchis-Bayarri (adelaida.sanchis@icex.es / 91-349 62 58).

- Para la inclusión de las beneficiaras en la ayuda, se seguirá de forma rigurosa el **criterio de orden de recepción de la ficha de inscripción de las empresas. Las firmas solicitantes serán empresas de mobiliario de hogar, de artículos de decoración que incluyan piezas de mobiliario, empresas de iluminación y del sector textil. Quedan excluidas las empresas que se dediquen exclusivamente a los artículos de decoración y accesorios y las pertenecientes a otros sectores**.

Tan pronto recibamos la solicitud por parte de la empresa expositora le haremos llegar información adicional y comenzaremos las gestiones relacionadas con la coordinación de la participación agrupada española en esta feria. **La fecha límite de recepción de la ficha de inscripción será el próximo 12 de julio de 2021**.

Señalar, por último, que la presente convocatoria que ANIEME organizada con apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones ha sido aprobada en la Resolución de la Consejera Delegada de fecha 25 de junio de 2021.

No dudes en contactar con nosotros si necesitas cualquier información adicional.

Un cordial saludo,

Amparo Bertomeu

# CONDICIONADO GENERAL DE LAS CONVOCATORIAS DE PARTICIPACIONES AGRUPADAS / STANDS INFORMATIVOS CON EMPRESAS ORGANIZADAS POR ENTIDADES COLABORADORAS

## 1- Aprobación de la convocatoria y posibles modificaciones posteriores

La presente convocatoria de Participación Agrupada que la Entidad Colaboradora organiza con el apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones (en adelante ICEX) ha sido aprobada **en la Resolución de la Consejera Delegada que se indica en la propia Convocatoria.**

Toda modificación que pudieran sufrir las condiciones recogidas en la convocatoria que acompaña al presente condicionado será comunicada a ICEX y, en su caso, a los solicitantes de la ayuda con carácter previo a la celebración de la actividad. La Entidad Colaboradora procederá a elaborar la correspondiente adenda a la convocatoria donde queden reflejadas dichas modificaciones.

## 2- Ayudas ICEX

La ayuda ICEX está abierta por igual tanto a empresas asociadas como no asociadas, no siendo necesario ser miembro de la Entidad Colaboradora para percibir la referida ayuda. **En la propia Convocatoria se determina el objeto de ayuda ICEX.**

La ayuda máxima presupuestada por ICEX para esta actividad **es la que se recoge en la convocatoria,** debiendo haber sido aprobada en el Plan sectorial correspondiente. Las convocatorias referidas a actividades a realizar en el año siguiente a aquel en que se apruebe la convocatoria, cuyo presupuesto no se encuentre incluido en el Plan Sectorial del año en curso, quedarán condicionadas, en su caso, a la aprobación del mismo.

Finalizada la feria y tras la liquidación de las ayudas ICEX, la Entidad Colaboradora podrá facturar en concepto de gestión de la ayuda y tramitación hasta un 15% del total de la ayuda final concedida a cada empresa. **En el documento de Convocatoria se indicará el porcentaje aplicado por la Entidad Colaboradora en su caso.** Los gastos de gestión de ayuda ICEX que la Entidad Colaboradora puede cobrar a las empresas participantes deben ser los mismos tanto para las empresas asociadas como para las no asociadas.

Cualquier cuota adicional estará referida a servicios adicionales de valor añadido, siendo siempre opcionales para las empresas participantes e independientes de los gastos de gestión de ayuda, y quedará a criterio de la Entidad Colaboradora la diferenciación en las cantidades a satisfacer por estos servicios de valor añadido entre empresas asociadas o no.

## 3- Requisitos empresas perceptoras de la ayuda ICEX

Las empresas perceptoras de ayudas ICEX deberán estar al corriente de pagos a la Seguridad Social y a la Hacienda Pública y no haber sido sancionadas con la pérdida del derecho a la percepción de subvenciones o ayudas públicas.

Con el objetivo de evaluar las medidas públicas y así progresar en la mejora constante de la efectividad de sus actividades optimizando el efecto de los recursos públicos que ICEX administra, éste ha resuelto recabar progresivamente información sobre el comercio exterior de las empresas que participan en sus actividades o que sean objeto de apoyo ICEX. Para ello, las empresas han de autorizar al Departamento de Aduanas e II.EE. de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria para que remita dicha información a ICEX. La

autorización [1] señalada se ha de cursar una sola vez a través de la Agencia Tributaria y puede ser revocada en cualquier momento.

***[1] - Enlace para CURSAR LA AUTORIZACION EN ADUANAS:***
***https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/tramitacion/DC15***
***- Información sobre los objetivos de esta autorización:***
***https://www.icex.es/icex/es/navegacion-principal/que-es-icex/nuevos-instrumentos/index.html***
***- Vídeo con información: https://www.icex.es/icex/es/navegacion-principal/que-es-icex/sala-de-prensa/videos/categorias-videos/sectores/servicios/VID2019828701.html***

## 4- Temporalidad

El porcentaje de apoyo ICEX a las empresas en las Ferias de Participación Agrupada está sujeto a una política de aplicación temporal de apoyos ICEX mediante la cual el apoyo disminuye en función de los años de participación en la Feria.
Las empresas podrán recibir ayuda ICEX hasta en un máximo de cinco ocasiones. Una vez trascurridos los cinco años de apoyo a la empresa y/o marca en esta actividad no se recibirá mas apoyo. Para la contabilización de la temporalidad se tendrán en cuenta años consecutivos o no consecutivos a partir de 2008 (incluido) para ferias anuales y/o bianuales (dos ediciones al año) y a partir de 2003 (incluido) para ferias bienales (que se celebran cada dos años).
Las empresas que participen por primera vez en la actividad convocada con apoyo de ICEX recibirán 5 puntos adicionales sobre el porcentaje general de apoyo a la feria. Es decir, las empresas que participen por primera vez percibirán como máximo hasta un 40% de gastos susceptibles de apoyo, mientras que las empresas que participen entre su segunda y quinta edición percibirán como máximo hasta un 35%, **determinándose en la Convocatoria el porcentaje concreto.**

No obstante, y de manera excepcional para 2021, no se tendrá en cuenta el año 2020 para el cálculo de la temporalidad a aplicar.

Asimismo, e igualmente de manera excepcional para el año 2021, se flexibilizan los topes porcentuales de ayuda en participaciones agrupadas en ferias con formato virtual siendo el NUEVO PORCENTAJE MÁXIMO DE APOYO GENERAL PARA EL AÑO 2021 de hasta el 70%. En el caso de ferias que pasen a formato virtual, se elimina la diferencia entre actividades en la UE y fuera de ella, quedando el tope unificado en el 70%.

Este porcentaje podrá rebasarse hasta 75% en los casos que sean de aplicación los 5 puntos porcentuales de bonificación para empresas que participan por primera vez en la actividad. Esta bonificación NO es aplicable a las Entidades Colaboradoras a las cuales se les aplicará siempre el porcentaje de apoyo general.

De la misma forma, cuando las ferias pasen de formato físico a virtual, al verse éstas transformadas en su totalidad, tendrán la consideración de “nueva actividad” mientras esté vigente ese cambio de formato, a efectos tanto de aplicación de porcentaje como de cálculo de temporalidad.

## 5- Fecha límite de recepción de solicitudes

No se admitirá ninguna solicitud de ayuda recibida con posterioridad a **la fecha indicada en la Convocatoria.**

## 6- Criterios de selección de las empresas receptoras de la ayuda

La Entidad Colaboradora seleccionará a las empresas beneficiarias por riguroso orden de recepción de la documentación solicitada, **salvo que en la Convocatoria se establezcan otros criterios** junto con sus ponderaciones.

Para apoyar la Participación Agrupada deberán concurrir, con carácter general, un mínimo de 6 empresas.

## 7- Justificación de la Ayuda

La Entidad Colaboradora, como Entidad Perceptora, debe presentar toda la documentación relativa a la ejecución de la actividad en el plazo estipulado en el comunicado de aprobación, que será como máximo de tres meses contados desde la fecha de finalización de la presente actividad objeto de apoyo, de conformidad con las especificaciones del procedimiento de justificaciones de ayudas ICEX para Participaciones Agrupadas vigentes en cada momento.

Las empresas beneficiarias que participen en la actividad y sean destinatarias de la ayuda quedan obligadas a entregar a la Entidad Colaboradora toda la documentación necesaria dentro del plazo estipulado a fin de poder realizar una correcta justificación de los gastos objeto de la ayuda ICEX. El incumplimiento de la obligación de entregar la documentación justificativa requerida en el plazo establecido podrá dar lugar a la no liquidación del apoyo ICEX a la empresa participante. Es imprescindible guardar todos los documentos originales, relativos a la actividad.

## 8- Adenda

Cualquier modificación de las condiciones de la Convocatoria requerirá la previa aprobación mediante Resolución de la Consejera Delegada de una Adenda en la que se detalle el cambio producido.

Si la modificación supusiera la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, no podrán ser tenidas en consideración aquellas solicitudes presentadas entre la finalización del primer plazo y la apertura del segundo.

En este supuesto, en el que se abra un nuevo plazo para presentar solicitudes, y salvo que se indique lo contrario, las solicitudes ya presentadas con anterioridad seguirán siendo válidas siempre que las mismas se hubieran presentado dentro del plazo establecido inicialmente.

## 9- Cláusula de protección de datos

Sus datos podrán ser cedidos a ICEX, así como a terceras empresas directamente relacionadas con la coordinación de la participación española en la feria (proveedor de promoción, transportista, decorador y organizador ferial en su caso), así como a empresas para la gestión de desplazamiento y alojamiento de los participantes. Dichas empresas pueden estar ubicadas en países que no ofrecen un nivel de protección de datos equiparable al de la Unión Europea. **La Convocatoria recoge la política de protección de datos personales de la Entidad Colaboradora, así como los datos del responsable del fichero.**

## 10- Legislación aplicable:

*Las ayudas previstas en el marco de esta actividad se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a*

*las ayudas de minimis. La ayuda total de mínimis concedida a una única empresa no podrá superar los 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales, habida cuenta de las otras ayudas también percibidas durante este mismo período, de conformidad con lo previsto en el artículo 3, apartado 2, del Reglamento mencionado.*
*De igual forma, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de desarrollo, en todo lo relativo a las ayudas dinerarias sin contraprestación al igual que la normativa interna de ayudas de ICEX aprobada por el Consejo de Administración de 21 de noviembre de 2019.*

## 11-Texto Fondos Feder

*"Esta actividad es susceptible de ser cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).*
*La aceptación de la ayuda ICEX por parte de las empresas participantes, supone su aceptación a ser incluidas en la lista de operaciones publicada de conformidad con art. 115 apartado 2) del Reglamento (UE) 1303/2013.*
*Esta aceptación también supone su permiso a que ICEX publique en su página web la conformidad de la empresa con el siguiente texto:*
*"Soy conocedor de que esta actuación está cofinanciada con fondos europeos y me comprometo a indicarlo así siempre que deba hacer referencia a la misma, frente a terceros o a la propia ciudadanía. Por la importancia que considero tienen este tipo de ayudas para nuestra empresa, es por ello que valoró muy positivamente la contribución del FEDER, principal fondo de la política de cohesión europea, por lo que supone de impulso a nuestro trabajo y en consecuencia al crecimiento económico y la creación de empleo de la región en la que me ubico y de España en su conjunto".*
*Asimismo, si esa empresa resulta beneficiaria de una ayuda cofinanciada por Fondos FEDER, y en lo que respecta a la disponibilidad y conservación de los documentos justificativos, deberán tener en cuenta lo contenido en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013, así como el artículo 125-4.b) del citado Reglamento para lo relativo a la contabilización de las operaciones.*
*Toda la información relativa a las responsabilidades y obligaciones de las empresas beneficiarias en materia de Información y Comunicación se encuentra disponible en la web de ICEX*
*www.icex.es/fondosfeder*

**FICHA DE INSCRIPCIÓN**
**FERIA MAISON&OBJET PARIS**
**09-13 Septiembre 2021**

**NOMBRE DE LA EMPRESA:**
**NIF**:
**PERSONA DE CONTACTO**:
**TELÉFONO**:
**E-MAIL:**
**PÁGINA WEB:**

**CARACTERÍSTICAS DEL STAND SOLICITADO/ASIGNADO:**

- Superficie ($m^2$):
- Nº lados abiertos:
- Ubicación del stand asignado:
- Tipo de producto a exponer:
- Otros comentarios:

**REMITIR A ANIEME DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADA**

**FECHA LÍMITE: 12 de julio de 2021**

**E-mail: info@anieme.com**

**Personas de contacto: Graciela Soler / Sara Martínez**

**POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

En virtud del REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016, la ASOCIACIÓN NACIONAL DE INDUSTRIALES Y EXPORTADORES DE MUEBLE DE ESPAÑA (en adelante ANIEME), con domicilio en la C/ Vinatea 22, 1-8º, 46001, Valencia y CIF G28527448, le informa, en su condición de Responsable del Fichero, que al introducir sus datos a través del presente formulario, usted nos proporcionará determinados datos de carácter personal, los cuales serán incorporados a ficheros automatizados titularidad de ANIEME, previamente registrados ante la Agencia Española de Protección de Datos.

La recogida y tratamiento de sus datos personales tiene las siguientes finalidades: permitir la relación administrativa y comercial entre la empresa y la Asociación, así como permitir a la Asociación coordinar con la organización ferial su participación en la feria de referencia.

Por medio de la presente, usted autoriza expresamente a ANIEME al tratamiento de sus datos con el fin de ser utilizados para el envío de promociones publicitarias y prospección comercial a través de cualquier medio, incluidos por medios electrónicos (e-mail/sms/mensajería instantánea,…). Se le enviarán comunicaciones comerciales electrónicas sobre nuevas acciones y promociones de las empresas del sector del mueble y la organización de distintas actividades para su promoción. En todo momento podrá revocar el consentimiento inicialmente concedido.

☐ Sí, yo entiendo y autorizo el tratamiento de mis datos de contacto para el envío de comunicaciones comerciales

☐ No autorizo el tratamiento de mis datos de contacto para el envío de comunicaciones comerciales

Los datos personales suministrados a través del presente formulario serán comunicados a la organización ferial con la finalidad de que puedan contactar con Vds. y poder iniciar una acción comercial conjunta, siempre y cuando usted nos autorice expresamente para ello.

☐ Sí, yo entiendo y autorizo la comunicación de mis datos de contacto a la organización ferial que coordina la presente acción

☐ No autorizo la comunicación de mis datos de contacto a la organización ferial que coordina la presente acción

En relación a la posibilidad de beneficiarse del apoyo económico relacionado con esta actividad, expresamente autoriza a ANIEME para la cesión de sus datos de carácter personal a ICEX o a la Entidad correspondiente con la finalidad de poder optar a la ayuda que conceda el organismo en cuestión.

Sus datos podrán ser cedidos a ICEX así como a terceras empresas directamente relacionadas con la coordinación de la participación española en la feria (proveedor de promoción, transportista, decorador y organizador ferial en su caso), así como a empresas para la gestión de desplazamiento y alojamiento de los participantes. Dichas empresas pueden estar ubicadas en países que no ofrecen un nivel de protección de datos equiparable al de la Unión Europea.

☐ Sí, yo entiendo y autorizo la comunicación de mis datos de contacto a ICEX o a la Entidad correspondiente.

☐ No autorizo la comunicación de mis datos de contacto a ICEX o a la Entidad correspondiente.

En todo momento se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición enviando su solicitud escrita y firmada dirigida ANIEME acompañando fotocopia de su DNI a ANIEME, C/ Vinatea 22, 1-8º, 46001, Valencia, bajo el asunto de referencia ”Protección de Datos”.

El responsable del fichero vela por mantener la calidad de los datos que usted nos proporciona, asegurando que sean adecuados, pertinentes y no excesivos para la finalidad legítima del tratamiento.

Los usuarios garantizan y responden, en cualquier caso, de la veracidad, exactitud, vigencia, autenticidad, de los Datos Personales proporcionados, y se comprometen a mantenerlos debidamente actualizados.

Nombre:

Fecha: